



ORIGINAL

Trevelin, CH. Abril 21 de 1989

15

ORDENANZA N° 15/89

VISTO:

El expediente por el cual se tramita ante la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, la construcción de cinco (5) viviendas en ALDEA ESCOLAR, Y

CONSIDERANDO:

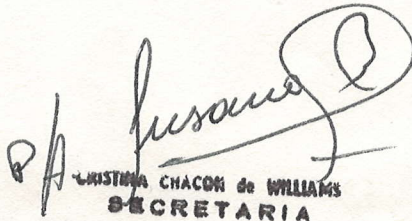
Que por resolución del Poder Ejecutivo Municipal, se asume el compromiso, como ente recaudador de la cuota de amortización, que los adjudicatarios de los programas abonaren.

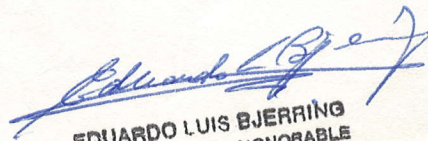
POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, de la localidad de Trevelin, en uso de las facultades que le otorga la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1: Ratifícase en todos los términos, el compromiso del Poder Ejecutivo Municipal, mediante el cual asume la responsabilidad emergente de la RESOLUCION F.O.N.A.V.I N 97, en especial la que surge del art. 2.--  
Artículo 2: Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVÉSE.--

  
CRISTINA CHACÓN de WILLIAMS  
SECRETARIA

  
EDUARDO LUIS BJERRING  
PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE